

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

PARROQUIA "ALANGASI"

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 24 días del mes de Mayo del 2018, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de la parroquia *Alangasí* perteneciente a la Administración Zonal Valle de los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Sra. Administradora Zonal Mg. Ivonne Endara y por otra, los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana y los miembros del Comité de Seguimiento designado por la ciudadanía en la Asamblea Parroquial Rural de Presupuesto Participativo 2017, quienes suscriben el presente documento.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *"El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas"*.
2. Lo prescrito en el artículo 66 del Reglamento vigente a la OM 102, establece que

"En el caso de que la obra o proyecto priorizado por la asamblea parroquial de presupuestos participativos, no pueda ser ejecutado por motivos técnicos o

Jurídicos, la Administración Zonal convocará a los ciudadanos que realizaron la priorización inicial, para que de común acuerdo se resuelva la ejecución de una nueva obra o proyecto, intentando en la medida de lo posible que esta beneficie al mismo sector que la priorizada inicialmente.

2.1. *Para el efecto, la Administración Zonal y el Comité de Seguimiento suscriben la presente acta de presupuestos participativos, que contiene el nuevo acuerdo alcanzado.*

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

Cumpliendo con el art. 66 del Reglamento vigente de la O.M.102 y una vez realizada la coordinación con el Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia “Alangasí” se convoca a la Asamblea Parroquial de revisión, análisis y re priorización del presupuesto participativo 2018, con el fin de cumplir con el siguiente Orden el Día:

1. Himno a Quito
2. Instalación de la Asamblea Parroquial , verificación del Quórum (incluido el Comité de Seguimiento elegido por la ciudadanía en la Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo 2017-2018) y aprobación del orden del día.
3. Presentación de consideraciones para la **revisión, análisis y re-priorización del Presupuesto Participativo 2018 de la parroquia de Alangasí según el artículo N-66 del reglamento vigente de la OM-102**
4. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
5. Votación de representantes
6. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial por parte del Comité de Seguimiento elegido por la ciudadanía
7. Clausura de la Asamblea

DELIBERACION

Previa la deliberación, la Sra. Administradora Zonal ha presentado a la asamblea la información del presupuesto participativo que corresponde a la obra REESTRUCTURACION, AMPLIACION, SEDE CASA COMUNAL , barrio “El Tingó” con un presupuesto de \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES) priorizada en la asamblea de presupuesto participativo de la parroquia de ALANGASÍ con fecha 14 de septiembre del 2017 y ha realizado las consideraciones para **revisión, análisis y re priorización de este** Presupuesto Participativo 2017-2018.

Se inicia la deliberación pública relacionada al destino del presupuesto participativo disponible con las propuestas de los ciudadanos.

Una vez realizada la deliberación y registrada la votación individual a los representantes del Sistema de Participación Ciudadana, los ciudadanos re priorizaron, decidieron y acordaron destinar el presupuesto a la ejecución de la siguiente obra:

ADOQUINADO Y BORDILLO DEL PASAJE RIO SANTA ELENA, "EL TINGO", PARROQUIA ALANGASI.

PROCESO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS:

INVERSIÓN

Monto de inversión:

\$ 50.000,00

No. de Proyectos Priorizados: **1**

ADOQUINADO Y BORDILLO DEL PASAJE RIO SANTA ELENA, "EL TINGO", PARROQUIA ALANGASI.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz la obra re priorizada en la Asamblea Parroquial de *revisión, análisis y re priorización del* Presupuesto Participativo 2018.

ADOQUINADO Y BORDILLO DEL PASAJE RIO SANTA ELENA, "EL TINGO", PARROQUIA ALANGASI

Comité de Seguimiento:

El comité de seguimiento elegido en la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017 (cuadro adjunto), incluirá esta re-priorización en el seguimiento de la ejecución de obras 2018, articulará los procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informará a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Nelson Terán	1707210652	0994884236	nelteran@hotmail.com	Mirasierra
Henry Chuquimarca	1712610912	0999363694	Chuquimarca_henry@yahoo.com	Comuna San Juan Bautista de Angamarca
Jenny Pilaquinga	1709680092	0994393579	Raquel_i40@hotmail.com	El Tingo
Eduardo Sandoval	1710218320	0991722377	eduluissandoval@gmail.com	San Carlos
Guadalupe Rojas	1802105645	0995955673	Lupila30rojas@hotmail.com	Mirasierra

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 24 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Msc. Ivonne Endara
ADMINISTRADORA ZONALLOS CHILLOS

Sr. Nelson Terán
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Henry Chuquimarca
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Jenny Pilaquina
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Eduardo Sandoval
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Guadalupe Rojas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO